



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Psicología Forense es la intersección entre dos ciencias: la Psicología y el Derecho. Si bien tratan el mismo objeto de estudio (la persona), sus enfoques y sus métodos son diferentes; ergo, sus conclusiones también. Al describir a continuación estas diferencias, no sólo se alude al concepto de opuesto, sino también al concepto de complementario. La dialéctica entre lo opuesto y lo complementario dará conclusión necesaria para una praxis.

La Psicología no puede juzgar, demandar o defender, y el Derecho no puede dar explicaciones a las motivaciones de la conducta. La Psicología estudia la conducta iluminada por sus vivencias; el Derecho tipifica una conducta estimada socialmente como delito. En Psicología cuanto más inconsciente es la conducta, "más patológica será"; en Derecho, cuanto más inconsciente es la conducta, "más inimputable será".

Respecto al concepto de enfermedad previa: en Psicología se explica la patología como "series complementarias", la combinación de factores previos con un factor desencadenante; en Derecho, lo necesario es saber cuánto de esa patología (Ej.: stress postraumático), fue "previo al hecho ventilado en autos y/o cuánto posterior". Para la Psicología, daño moral y daño psicológico son conceptos similares; para el Derecho no. Para el Derecho es importante debatir si la función de una multa es compensar en alguna manera a la víctima o castigar el delito, mientras que en Psicología éste es un tema menor.

La Psicología Forense es una especialidad del campo de la Psicología. Se trata de una "praxis que involucra dos vertientes: una práctica, en lo que hace a la respuesta puntual que se espera de la psicología cuando es interrogada desde el Todo Legal, es decir la pericia propiamente dicha, y una crítica en tanto reflexión, que involucra tanto al demandante como al demandado".

Esta especialidad aporta su teoría y su técnica para colaborar dando su punto de vista sobre aquello que entra en conflicto en el campo de los intercambios entre las personas.

El profesional psicólogo tendrá como tarea aportar, en determinada litis, una opinión fundada, colaborando con el Juez en el dictado de la sentencia y, a su vez, abordar problemáticas humanas desde una perspectiva diferente a la de la clínica tradicional.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Ambas perspectivas, la jurídica y la psicológica, se verán plasmadas en el informe que se emite con motivo de una pericia psicológica.

El psicólogo podrá actuar en los distintos fueros de la Justicia, a saber: Civil (en sus variantes Familia, Patrimonial y Responsabilidad Civil de las personas), Laboral, de la Seguridad Social y Penal.

Esta actividad requiere de una formación específica que permita un mutuo aprovechamiento del Derecho y la Psicología. Sin embargo, en muchas ocasiones se produce yuxtaposición o subordinación del ámbito psicológico al jurídico. Las diferencias de método, objeto de estudio y objetivos han sido utilizados para promover la idea de una convivencia imposible.

Una postura superadora indica que los puntos en común y las diferencias entre el Derecho y la Psicología son útiles para la investigación y construcción de interdisciplinariedad.

En este ámbito, el foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia, el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, el Colegio de Psicólogos del Alto Valle Zona Oeste, el Colegio de Psicólogos Zona Andina, y el Consejo Provincial de Psicólogos de Neuquén, organizan las "Cuartas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense, Seminario Taller "Psicología del Testimonio".

En dichas jornadas se expondrán temas como:

- "Capacidad Civil de las Personas bajo la nueva ley de Salud Mental"
- "Derechos Humanos y Control Social en Psicología Jurídica"
- "Adopciones bajo la nueva ley de género"
- "La rehabilitación compulsiva en adicciones y su incidencia en el ámbito penal"
- "La escena del crimen como un texto"
- "Los deterioros neurocognitivos y su relevancia en el proceso penal"

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Autor:** Norma Susana Dellapitima.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social, educativo y sanitario, las "Cuartas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense, Seminario Taller Psicología del Testimonio", a realizarse desde el 8 al 12 de octubre, en el Salón Rotary Club de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2°.-** De forma.